CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-142-2023 Numero Interno 157 de 2023-08-23 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO DE MÍNIMO OCHO (8) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 157

FECHA DEL CONTRATO: 23 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATANTE: FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: DIEGO ANDRÉS PÉREZ CRISTANCHO

FECHA DE INICIO: 25 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DEL 2023

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($11.309.760,00)

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO DE MÍNIMO OCHO (8) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron ARVEY MÉNDEZ ACOSTA, como representante legal y ordenador del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR de conformidad con la cláusula 13 del contrato en mención, y DIEGO ANDRÉS PÉREZ CRISTANCHO, con NIT. No. 1015483802-8, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1015483802 DE BOGOTÁ D.C., en su condición de CONTRATISTA, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia de la INICIACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que DIEGO ANDRÉS PÉREZ CRISTANCHO, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de CUATRO (4) MESES.

3. Que DIEGO ANDRÉS PÉREZ CRISTANCHO deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

Tres (3) mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.827.440,00), cada una, previa presentación del

informe de actividades mensual aprobado por el supervisor y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia, y un (1) pago final por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.827.440,00), una vez presentado el informe final de actividades desarrolladas aprobado por el supervisor, presentación del paz y salvo de cumplimiento y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

OBSERVACIONES:

ARVEY MÉNDEZ ACOSTA
RL/FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Director Técnico de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare

DIEGO ANDRÉS PÉREZ CRISTANCHO

Elaboró: Érika Tatiana Ojeda Bautista
Profesional Jurídico Contratado FGRDC

Revisó: Ingrith Tatiana Mendoza Morales
Profesional Jurídico Contratado FGRDC